

Orden de Compra núm.: 0066/2022
San Francisco de Campeche, Campeche; a 20 de Abril de 2022.

FERRECONSTRU S.A. DE C.V.

Av. López Mateos entre Victoria y Abasolo
Col. San José, C.P: 24040
San Francisco de Campeche, Campeche.
RFC: FER001204FG3
Teléfono Oficina: (981) 1546091
Correo electrónico: yaq10@icloud.com

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 3, 15, 22, Apartado A, fracción II, 23, 25 y 28, fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1, 1 Bis, 3, 22, 33 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto por los artículos 4, Apartado A, fracciones I, II y XX, 5, Apartado D, fracción III, inciso b), 6, 13, 14, fracciones II y XLIV, 16, fracciones X, XXVI, 23, fracciones XXVIII, XXIX y 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; mediante la modalidad de adjudicación directa; **le solicito realizar el suministro de lámparas de emergencia recargables**, para diversas áreas del Edificio Lavalle, ubicado en la calle 8 núm. 325 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000 conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

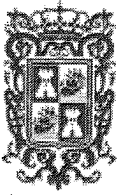
Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a la empresa, **FERRECONSTRU S.A. DE C.V.**, realizar el suministro que a continuación se describe:

MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
LAMPARA DE EMERGENCIA RECARGABLE 500 ML, 100 LED, VOLTECH.	59	PIEZAS	\$ 315.00	\$ 18,585.00
SUBTOTAL				\$ 18,585.00
IVA				\$ 2,973.60
TOTAL CON IVA				\$ 21,558.60

Mismos que la empresa **FERRECONSTRU S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra.

Segunda. - Monto de la compra: El monto total de la orden de compra con I.V.A. incluido es de \$ 21,558.60 (Son: Veintiun mil quinientos cincuenta y ocho pesos 60/100 M.N).

SIN TEXTO



Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha **07 de abril del presente año**.

Tercera. - Plazo y condiciones de entrega: La empresa **FERRECONSTRU S.A. DE C.V.**, se obliga a realizar el suministro de esta orden en un plazo máximo de **siete días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Orden de Compra**.

Cuarta. - Recepción de la compra: La entrega de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en el Edificio Lavalle ubicado en la calle 8 núm. 325, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.

Quinta. - Vigilancia, seguimiento, recepción de la compra por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al **Ing. Eduar Noh Noh**, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a la empresa, **FERRECONSTRU S.A. DE C.V.**, la entrega total de los bienes.

Sexta. - Forma de pago: El pago de los bienes de la presente orden, se realizará una vez que se hayan recibido los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por la empresa **FERRECONSTRU S.A. DE C.V.**, para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63

Colonia Centro.

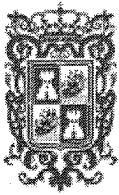
C.P. 24000

San Francisco de Campeche, Campeche.

R.F.C. GEC950401659

Octava. - Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que la empresa **FERRECONSTRU S.A. DE C.V.**, incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para el suministros, concluido este plazo y si la citada empresa, continua con el incumplimiento, el "Estado" procederá a la rescisión administrativa de la presente orden.

SIN TEXTO



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



Novena. – La **FERRECONSTRU S.A. DE C.V.**, será responsable por los defectos y vicios ocultos del servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido.

Lic. Julia Isabel Domínguez Navarrete.
Directora de Servicios Generales

Por la empresa FERRECONSTRU S.A. DE C.V.

Fecha: 22 ABRIL 22

Nombre Completo: José Antonio Rodríguez

Firma:

SIN TEXTO